

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1054/24

## AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

## **EDICTO**

Aprobados por Resolución de Alcaldía los padrones y listas cobratorias del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, referidos todos ellos al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en las oficinas municipales.

| CONCEPTO                                      | PLAZO COBRO EN<br>VOLUNTARIA       | FECHA DE CARGO EN<br>CUENTA |
|---|------------------------------------|-----------------------------|
| Impuesto Bienes<br>Inmuebles                  | 15 de julio al 15 de<br>septiembre | Primera semana de agosto    |
| Impuesto de Vehículos de<br>Tracción Mecánica | 15 de abril al 15 de junio         | primera semana de Mayo      |

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Martiherrero, 25 de abril de 2024.

El Alcalde-Presidente, Jose Luis de Nogal Herráez.